



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Moyobamba,

24 AGO. 2023

N° 1818-2023-DIRESA-OGES-AM/D

VISTO:

Informe Legal N° 475-2023-OGESS-AM-O.A.L, de fecha 09 de agosto de 2023, Informe Técnico N° 322-2023-DIRESA-OGESS-AM/DRH de fecha 02 de agosto 2023, Solicitud S/N de fecha 19 de julio del 2023 presentado por doña **ZADITH PUSCAN TIPA** solicita pago de la asignación por 25 y 30 años de servicios , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de septiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín, la cual precisa en su Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRESS, así mismo, de conformidad con el numeral 201.2 administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora presupuestal.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 19 de julio del 2023, la ZADITH PUSCAN TIPA, con DNI N° 00822081, servidora pública nombrada con cargo de Técnico en Enfermería I Nivel Remunerativo STC en el Centro de Salud de Soritor, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – Unidad Ejecutora 401, el pago de la Entrega Económica por haber cumplido 25 y 30 años de servicios prestados al Estado

Que, mediante Informe Técnico N° 322-2023-DIRESA-OGESS-AM/DRRH, de fecha 02 de agosto de 2023, el Director de Recursos Humanos, emite su opinión técnica y expresa: " Se corrobora que la recurrente ZADITH PUSCAN TIPA, Acredita el Reconocimiento y Otorgamiento de pago de la Entrega Económica por haber cumplido 25 y 30 años de servicios, de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que obran en el Expediente, desde el 17 de diciembre de 1992 al 17 de diciembre del 2017, por los 25 años de servicios y del 17 de diciembre al 17 de diciembre de 2022 por 30 años de servicios, se remite el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que emita opinión legal al respecto.

Que, este beneficio económico previsto a favor de los servidores que integra la Carrera Administrativa se encuentra la Asignación por 25 o 30 años de servicios la cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que cumplan los servicios prestados al Estado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, "Decreto Legislativo que regula la política Integral de compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado" publicado el 12 de septiembre del 2013; misma que tiene por OBJETO regular la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y asimismo tiene como FINALIDAD que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral y compensaciones económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado.





Exp: N° 012-2023

351949

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Moyobamba,

24 AGO. 2023

N° 1818-2023-DIRESA-OGES-AM/D



Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo 015- 2018-SA, publicado el 13 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su Articulado referido a las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios, específicamente en su Artículo 9° precisa:



Que, mediante el Artículo 9° de las Entregas Económicas por 25 o 30 años de servicio, sepelio y luto. El monto de las Entregas económicas mensuales para el personal de la Salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente:

Numeral 9.1. La Entrega Económica por CUMPLIR 25 o 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO: Será un monto equivalente a dos (2) Valorizaciones Principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (03) Valorizaciones Principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado.



Numeral 10.1 del Artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que las entregas económicas por cumplir 25 o 30 años efectivos al estado, por sepelio y luto se otorgaran de oficio o a petición de parte. En el caso de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicio.



Numeral 10.3 Las Entregas Económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por gastos de sepelio y luto, no tiene carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al impuesto de la Renta.

Que, mediante Informe Legal N° 475-2023-O.A.L-OGESS-AM, de fecha 09 de agosto de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye: por los fundamentos expuestos y conforme a las disposiciones legales analizadas opina: Se declare PROCEDENTE el pedido de pago de la Entrega Económica por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, a favor de la servidora ZADITH PUSCAN TIPA, de acuerdo a los cálculos realizados por la Dirección de Recursos Humanos.

Que, conforme la normativa legal vigente y de la revisión de documentos presentados por la recurrente, se corrobora de acuerdo a las Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, que obran en el expediente administrativo, desde el 17 de diciembre de 1992, y al 17 de diciembre de 2022, Resolución Directoral N° 078-92-DIRES-SM/DOP de fecha 30 de diciembre de 1992, (Resolución de nombramiento), y el Informe de Registro de Escalafón del Trabajador, a través del cual precisa el ingresó a la Entidad a partir el 17 de diciembre de 1992 en la condición de nombrada, acumulando un total de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado; en tal sentido corresponde Otorgar y Reconocer a favor de la servidora, el pago de la Entrega Económica por haber cumplido 25 y 30 años de servicios prestados al Estado.

Por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536-2023-GRSM-DIRESA-SM/DG, de fecha 09 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Y RECONOCER, a favor de doña **ZADITH PUSCAN TIPA**, con DNI N° 00822081, servidora nombrada con cargo de Técnica en Enfermería Nivel Remunerativo STB, en el Hospital II-1 Moyobamba, la suma de **ONCE MIL TRECE CON 00/100(S/ 11,013.00) SOLES**, por el concepto de Entrega Económica por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, cuyo monto se detalla en el siguiente cuadro:



Exp: N° 012-2023

351949

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Moyobamba,

24 AGO. 2023

N° 1818 -2023-DIRESA-OGES-AM/D

CUADRO DE CALCULO DE LA ASIGNACION ECONOMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS -D.L.N° 1153

Fecha de Ingreso	Tiempo Acumulado	Valorización Principal Mensual	Importe Total
17/12/1992	17/12/1992	V.P 65% 1,154.40	
	Al	V.P. 35% 621.60	
	17/12/2017	1,776.00	
	25 años		1,776.00*VP= 3.552.00

CUADRO DE CALCULO DE LA ASIGNACION ECONOMICA POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS -D.L.N° 1153

Fecha de Ingreso	Tiempo Acumulado	Valorización Principal Mensual	Importe Total
17/12/1992	17/12/1992	V.P 65% 1,616.55	
	Al	V.P. 35% 870.45	
	17/12/2022	2,487.00	
	30 años		2,487.00*3VP= 7,461.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones, que consigne en la Planilla Única de Pago por única vez el importe consignado en el Artículo 1° de la presente Resolución, el pago de la entrega económica por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se efectuará con cargo a la Específica de Gastos: 21. 19. 31.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la servidora **ZADITH PUSCAN TIPA**, y anexar en su Legajo personal de la servidora para ser Registrado y Archivado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

AEPP/HAFR/lrb.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
U.E. 401 SAN JUAN DE LOS RIOS - MOYOBAMBA
M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores
DIRECTOR